Dirección Financiera y de Riesgos Edición 694

RESUMEN DE REGULACIÓN

Noviembre 27, 2017

Santiago Castro Presidente Asobancaria

Jonathan Malagón González Vicepresidente Técnico Asobancaria jmalagon@asobancaria.com

Para solicitar alguna norma o suscribirse al Informe Semanal de Regulación por favor envíe un correo electrónico a sforigua@asobancaria.com

- Contratos de concesión 4G: Se informan aspectos relacionados con la contabilización de la deuda subordinada en los contratos de concesión 4G. (SFC - Carta Circular N°90))
- Se propone modificar el Decreto 1068 de 2015 relacionado con el Régimen Presupuestal. (MHCP Proyecto de Decreto)
- Se especifica los procedimientos aplicables a las operaciones de cambio.
 (Banrep Boletín de la Junta Directiva N°39)
- Se modifica el régimen de cambios internacionales. (Banrep Boletín de la Junta Directiva N°40)
- LEC: Se asignan recursos presupuestales para dar apertura de la Línea Especial de Crédito. (Finagro - Circular Reglamentaria P-27)
- Se informa que se amplían los destinos financiables a través de la línea de redescuento "A Toda Máquina". (Finagro - Circular Reglamentaria P-28)
- Operaciones: Se modifica el procedimiento de cálculo de garantías por posición para posiciones abiertas en contratos de operaciones simultáneas. (CRCC - Boletín Normativo N°29)
- Se establece las tarifas, intereses, obligaciones, costos y gastos de las operaciones del participante directo. (CCDC - Boletín Normativo N°006)
- MEC: Se modifica el reglamento del sistema centralizado de operaciones de negociación y registro Mercado Electrónico Colombiano. (BVC -Boletín Normativo N°41)



Dirección Financiera y de Riesgos Edición 694

NORMATIVIDAD

Liz Marcela Bejarano C. Imbejarano@asobancaria.com

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

1. Proyecto de Decreto: Por medio del cual se publica para comentarios la modificación parcial del Decreto 1068 de 2015 en el Libro 2 Régimen reglamentario del sector hacienda y crédito público, parte 8 del Régimen Presupuestal, parte 9 Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación y se establecen otras disposiciones. Plazo para comentarios hasta el 7 de diciembre de 2017.

Fecha de publicación: 23 de noviembre de 2017 Norma: http://www.minhacienda.gov.co

Steven Alejandro Forigua Espinosa sforigua@asobancaria.com

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1. Carta Circular N°90: Por medio de la cual se informa sobre el concepto 981 expedido por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, el cual señala lo siguiente: "Los recursos de deuda subordinada aportados por los Socios de las Entidades Concesionarias al vehículo de inversión, en la contabilidad del Concesionario, cumplen los requisitos para ser considerados un elemento del patrimonio, siempre que su reembolso esté condicionado al pago de la totalidad de los costos y gastos y al reembolso de los préstamos. En el vehículo de inversión, estos recursos son reconocidos como un pasivo financiero, sin perjuicio de que en la contabilidad del Concesionario ellos sean presentados como parte del patrimonio. Cuando un contrato de concesión se contabiliza como activo financiero, los costos de préstamos deben ser reconocidos en el estado de resultados, y no es posible su capitalización como parte del activo financiero".

Para solicitar alguna norma o suscribirse al Informe Semanal de Regulación por favor envíe un correo electrónico a sforigua@asobancaria.com

Fecha de publicación: 22 de noviembre de 2017 Norma: https://www.superfinanciera.gov.co



Dirección Financiera y de Riesgos Edición 694

BANCO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

1. Circular Externa Operativa y de Servicios DTE-178: Por medio de la cual reemplaza las hojas 16-12 a la 16-19 de la Circular Externa Operativa y de Servicios DTE-178 del 12 de octubre de 2017 y adiciona la hoja 16-20, correspondiente al Asunto 16 "operaciones con bóvedas anexas" del Manual de Tesorería. Mediante la presente modificación se precisan las instrucciones para la conformación de paquetes de acuerdo con la denominación y familia de los billetes a entregar en el Banco de la República.

Fecha de publicación: 24 de noviembre de 2017

Norma: http://www.banrep.gov.co

2. Boletín de la Junta Directiva N°39: Por medio del cual se modifica la Circular Reglamentaria Externa DCIN - 83 del 24 de febrero de 2011. Entre sus disposiciones especifica los procedimientos aplicables a las operaciones de cambio para: (i) fraccionamiento de créditos informados; (ii) sustitución de créditos informados; (iii) consolidación de créditos; (iv) anulación del informe de endeudamiento externo otorgado a residentes; (v) canalización de las divisas, entre otros.

Fecha de publicación: 23 de noviembre de 2017

Norma: http://www.banrep.gov.co

3. Boletín de la Junta Directiva N°40: Por medio del cual se modifica el régimen de cambios internacionales. Entre sus disposiciones establece: (i) los créditos entre residentes o intermediarios del mercado cambiario y no residentes son créditos externos, también son créditos externos los créditos entre residentes e intermediarios del mercado cambiario o entre intermediarios del mercado cambiario desembolsados en moneda extranjera; (ii) los créditos externos entre residentes o intermediarios del mercado cambiario y no residentes podrán estipularse, desembolsarse y pagarse en moneda legal o extranjera, según lo acuerden las partes; y (iii) los créditos externos que obtengan la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas de todas ellas, cualquiera que sea su naturaleza, estarán sujetos a las obligaciones previstas en las normas del presente capítulo, incluido el depósito de que trata el artículo 260 de esta resolución.

Fecha de publicación: 24 de noviembre de 2017

Norma: http://www.banrep.gov.co



Dirección Financiera y de Riesgos Edición 694

FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO

1. Circular Reglamentaria P-27: Por medio de la cual se informa que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, asignó recursos presupuestales para dar apertura de la Línea Especial de Crédito (LEC) Colombia Siembra, así como LEC general. En la citada circular, se resalta que las operaciones se recibirán en orden de llegada ante Finagro y hasta el agotamiento de los recursos presupuestales asignados o hasta el 31 de diciembre de 2017, lo que primero ocurra.

Fecha de publicación: 21 de noviembre de 2017

Norma: https://www.finagro.com.co
Anexo: https://www.finagro.com.co

2. Circular Reglamentaria P-28: Por medio de la cual se informa que se amplían los destinos financiables a través de la línea de redescuento (A Toda Máquina), contemplando la construcción de obras de infraestructura nueva para producción como transformación y/o comercialización requeridos en los diferentes eslabones de las cadenas agropecuarias acuícolas, forestales y de pesca. Por lo anteriormente expuesto se modifica el Capitulo Sexto del Título 1 del manual de servicios en lo pertinente al nombre de la línea, que se denominará "A Toda Máquina e Infraestructura".

Fecha de publicación: 24 de noviembre de 2017

Norma: https://www.finagro.com.co
Anexo: https://www.finagro.com.co

CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE

1. Boletín Normativo N°29: Por medio del cual modifican los artículos 3.5.2.3. Y 4.5.2.6 de la circular única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia relacionados con el procedimiento de cálculo de garantías por posición para posiciones abiertas en contratos de operaciones simultáneas y el procedimiento de cálculo de garantías por posición para posiciones abiertas en operaciones REPO.

Fecha de publicación: 24 de noviembre de 2017 Norma: http://www.camaraderiesgo.com



Dirección Financiera y de Riesgos Edición 694

CÁMARA DE COMPENSACIÓN DE DIVISAS DE COLOMBIA

1. Boletín Normativo N°006: Por medio del cual se modifica el artículo 5.1. del Capítulo Quinto de la Circular Única de la Cámara de Compensación de Divisas de Colombia. Entre sus disposiciones establece las tarifas, intereses, obligaciones, costos y gastos de las operaciones a cargo del Participante Directo. Estos montos serán los siguientes: (i) un costo fijo mensual de operación de COP 5.647.232; (ii) un costo variable mensual de operación por cada punta; (iii) Un costo de COP 180.000 por cada token de acceso al Medio Autorizado para la Función de Control; (iv) un costo de COP 20.000 por cada transferencia diaria en dólares adicional a las de un abono de garantías, un retiro de garantías y un pago de la obligación o derecho multilateral; y (v) un costo fijo mensual por el esquema de Proveedores de Liquidez, que será el resultado de multiplicar el Monto Dedicado por los Proveedores de Liquidez en dólares en el respectivo mes por el promedio ponderado de la tarifa fija mensual cobrada por los mismos.

Fecha de publicación: 24 de noviembre de 2017 Norma: https://www.camaradivisas.com

BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA

1. Boletín Normativo N°41: Por medio del cual se publica para comentarios la propuesta de modificación del reglamento del sistema centralizado de operaciones de negociación y registro Mercado Electrónico Colombiano (MEC) relacionado con el régimen de incumplimiento de las operaciones.

Fecha de publicación: 23 de noviembre de 2017

Norma: http://www.bvc.com.co